burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 19 lunes, 30 de enero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-019

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitud de autorización administrativa del parque eólico denominado «Delmoro» en los términos municipales de Cardeñadijo y Modúbar de la Emparedada (Burgos) 5

Solicitud de autorización administrativa del parque eólico denominado «Yudego» en el término municipal de Sasamón (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 7

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Delegación de funciones en una Concejala para la celebración de matrimonio civil 9

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Solicitud de licencia ambiental para bar-restaurante 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Rectificación del error del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2016 mediante la mención expresa a la impugnación del artículo 19 del acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal de la Estación de Autobuses 11

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 19 lunes, 30 de enero de 2017

sumario

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 12

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Aprobación del padrón fiscal de tasas por suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2016 13

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Notificación del expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle El Depósito, número 23 14

Solicitud de licencia ambiental para pequeña industria-destilería 16

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número dos para el presupuesto general de 2016 (prorrogado) 17

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 18

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 20

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 21

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 22

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 23

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 24

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 19 lunes, 30 de enero de 2017

sumario

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 27

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 29

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 31

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 34

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 35

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 36

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 37

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO
Cuenta general del ejercicio de 2014 38

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 39

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2016 40

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 149/2016 41

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Padrón definitivo de socios y parcelario de 2017 42

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Delmoro»

Peticionario: EDP Renovables España, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Cardeñadijo y Modúbar de la Emparedada en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas poligonal U.T.M. ETRS89 Huso 30 (únicamente orientativas):

U.T.M. X (m)	U.T.M. Y (m)
445.294	4.679.216
446.665	4.679.831
447.240	4.681.128
445.899	4.682.234
444.952	4.682.712
443.828	4.681.159

Número de aerogeneradores a instalar: 4 aerogeneradores de 3,45 MW.

Potencia a instalar: 13,8 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCyL número 187, de 30 de septiembre de 1997).

En Burgos, a 10 de enero de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Yudego»

Peticionario: EDP Renovables España, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Sasamón en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas poligonal U.T.M. ETRS89 Huso 30 (únicamente orientativas):

U.T.M. X (m)	U.T.M. Y (m)
418.440	4.689.850
418.585	4.690.330
418.920	4.691.235
419.500	4.692.040
419.165	4.693.170
417.030	4.693.970
415.580	4.689.435
417.410	4.687.260
417.975	4.687.670

Número de aerogeneradores a instalar: 14 aerogeneradores de 3,45 MW.

Potencia a instalar: 48,3 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCyL número 187, de 30 de septiembre de 1997).

En Burgos, a 10 de enero de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 19 lunes, 30 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00360
70,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio de 2017

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 16 de noviembre de 2016 al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	43.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.500,00
3.	Gastos financieros	635,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	97.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
9.	Pasivos financieros	3.000,00
	Total presupuesto	250.635,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	61.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.566,05
4.	Transferencias corrientes	65.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.100,00
7.	Transferencias de capital	68.568,95
	Total presupuesto	250.635,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionarios de carrera: 1 Secretaría-Intervención.

Personal laboral fijo: 1 Operario de usos múltiples.

Personal eventual: 2 Peones.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Adrada de Haza, a 23 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Resolución de Alcaldía

Doña Raquel Torrientes Burgos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Atapuerca, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

Único. – Delegar en la Concejal doña Rosa Ana Díez Mena la celebración del matrimonio civil a celebrar el día 9 de enero de 2017 en Atapuerca.

En Atapuerca, a 5 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos

C.V.E.: BOPBUR-2017-00235
48,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Se presenta solicitud en el Ayuntamiento de Belorado en los términos que a continuación se indican:

Promotor/solicitante: Feliciano Martínez Valladolid y Pilar Sedano Ezquerra.

Fecha de solicitud: 1/12/2016.

Actividad: Bar-restaurante (legalización de actividad en sótano).

Ubicación: Avenida Cerezo de Río Tirón, 7 bajo de Belorado.

A tales efectos se está tramitando por el Ayuntamiento de Belorado expediente administrativo de comunicación de actividad ambiental y comprobación de cumplimiento de normativa sectorial aplicable.

De conformidad con el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante diez días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos los expedientes podrán ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Único. – Corregir el error del que adolece el primer apartado de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, acuerdo que pese a disponer la iniciación de las actuaciones conducentes a la impugnación de los artículos de los distintos convenios colectivos de aplicación a los empleados municipales reguladores de la indemnización por jubilación voluntaria anticipada, omitió por error en la relación de artículos objeto de impugnación la mención al artículo 19 del acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal de la Estación de Autobuses firmado en enero de 1998, incorporando expresamente la previsión de que también sea objeto de impugnación el mencionado artículo 19 del acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal de la Estación de Autobuses.

Lo que se comunica a los oportunos efectos.

En Burgos, a 30 de diciembre de 2016.

La Concejala delegada de Personal,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Nombramiento de Juez de Paz sustituto

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de La Vid y Barrios, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a los aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Podrán ser nombrados Juez de Paz sustitutos quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incursos en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales.

Segunda. – La documentación a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En La Vid y Barrios, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Arántzazu Hernampérez Rodrigo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2016

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2017, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	*N.º recibos*	*Importe*
Agua-basura-alcantarillado/depuración	23.373	1.147.765,37 euros
Basura	127	3.026,70 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles recursos, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

No habiéndose podido practicar la notificación personal del deber de conservación de fecha 6 de junio de 2016, en relación con el estado del inmueble sito en calle El Depósito, número 23 de Poza de la Sal, debido a que se desconocen los propietarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se hace pública dicha notificación del tenor literal siguiente:

«Expediente número: Deber de conservación 003/2016. –

En relación con el expediente de orden de ejecución de obras, iniciado como consecuencia del incumplimiento de los deberes de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad que como propietario del inmueble indicado en este escrito le exigen los artículos 8.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 19.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación durante el cual puede examinar toda la documentación que obra en el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos, justificaciones y medios de prueba considere convenientes para la defensa de sus derechos.

Se le acompaña copia de los informes técnicos emitidos hasta la fecha.

Le significo que el trámite de audiencia es un acto de trámite no recurrible de forma independiente sin perjuicio de que Vd. pueda hacer lo que considere más conveniente para la defensa de sus derechos».

Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante (el Pleno/Alcalde-Presidente/…) de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la propiedad del inmueble sito en calle El Depósito, número 23 de Poza de la Sal, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Poza de la Sal, a 30 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Tomás López Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Solicitada por Vydeca Licerman, S.L. licencia ambiental para pequeña industria-destilería en Poza de la Sal, situado en calle El Calvario, número 18, con referencia catastral 9139021VN5293N0001RA, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Poza de la Sal, a 30 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Tomás López Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de modificación del presupuesto general 2016 (prorrogado)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2 del presupuesto general 2016 (prorrogado), que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (7/12/2016), se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Generación de crédito	4120	61900	41.6	Mejoras infraestructuras agropecuarias	7.955,15
				Total aumento	7.955,15

Esta modificación se financia tal y como se describe a continuación:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Transferencia de crédito disminución	0110	91100	01.9	Amortización de préstamo a largo plazo	-3.182,06
				Total disminución	-3.182,06

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Aumento previsiones iniciales	46110	Subvención a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos	4.773,09
		Total aumento	4.773,09

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Quintanar de la Sierra, a 11 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Yasmina Lozano Otobalea

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	138.400,40
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.174,00
4.	Transferencias corrientes	86.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.320,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	81.989,96
	Total ingresos	407.284,36

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	108.719,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.100,00
3.	Gastos financieros	129,60
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	116.435,23
9.	Pasivos financieros	3.900,00
	Total gastos	407.284,36

Plantilla de personal funcionario de 2016. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral de 2016. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Peón especializado (alguacil): 2 plazas.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos y formalidades, y por las causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Tórtoles de Esgueva, a 30 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 128.000,00 euros y el estado de ingresos a 128.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdeporres, a 17 de enero de 2017.

El Presidente,
Manuel Ruiz López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Junta Vecinal de Castresana de Losa, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castresana de Losa para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.100,00 euros y el estado de ingresos a 35.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castresana de Losa, a 18 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Cosme Damián Ortiz Mardones

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Vigo de Mena para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y su anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En El Vigo de Mena, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Carmen Fernández González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ezquerra para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.400,00
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	510,00
6.	Inversiones reales	4.615,00
	Total presupuesto	8.545,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.150,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.640,00
7.	Transferencias de capital	2.255,00
	Total presupuesto	8.545,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ezquerra, a 18 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Espinosa González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2016/0001 del ejercicio de 2016

El expediente MOD 2016/0001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Presilla de Mena para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de enero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	2.649,80
	Total aumentos	2.649,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	2.649,80
	Total aumentos	2.649,80

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Presilla de Mena, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Inmaculada Campos Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Junta Vecinal de Lastras de la Torre, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de la Torre para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.150,00 euros y el estado de ingresos a 44.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lastras de la Torre, a 18 de enero de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel Castresana Santolaya

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.413,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	38.742,00
	Total presupuesto	46.305,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.480,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.531,00
7.	Transferencias de capital	5.294,00
	Total presupuesto	46.305,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Maza Valle

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.675,00
3.	Gastos financieros	1,00
6.	Inversiones reales	5.455,00
	Total presupuesto	7.131,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.631,00
7.	Transferencias de capital	4.700,00
	Total presupuesto	7.131,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijaralengua, a 17 de enero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Marta Gutiez Corcuera

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián para 2017, comprensivo del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.100,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
6.	Inversiones reales	23.500,00
	Total presupuesto	93.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.100,00
4.	Transferencias corrientes	55.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.000,00
7.	Transferencias de capital	4.600,00
	Total presupuesto	93.000,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián. –

La Entidad Local Menor no dispone de personal propio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 13 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Valverde Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.000,00 euros y el estado de ingresos a 35.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Olmos de la Picaza, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Rodríguez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paúl de Valdelucio, a 9 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Barriuso Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.711,10
4.	Transferencias corrientes	230,61
6.	Inversiones reales	11.485,40
	Total presupuesto	17.427,11

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.931,59
7.	Transferencias de capital	12.195,52
	Total presupuesto	17.427,11

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paúl de Valdelucio, a 3 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Barriuso Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	30.138,00
	Total presupuesto	43.188,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.345,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.950,00
7.	Transferencias de capital	32.893,00
	Total presupuesto	43.188,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Tobalina, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quecedo de Valdivielso para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.968,00
3.	Gastos financieros	55,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales	31.000,00
	Total presupuesto	38.823,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.890,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.400,00
7.	Transferencias de capital	27.533,00
	Total presupuesto	38.823,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde,
Fernando García Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2016/0001 del ejercicio de 2016

El expediente MOD 2016/0001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de enero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	8.120,69
	Total aumentos	8.120,69

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	8.120,69
	Total aumentos	8.120,69

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde,
Ismael Alonso Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Rebollar para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	35.615,00
	Total presupuesto	43.615,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	32.585,00
7.	Transferencias de capital	11.030,00
	Total presupuesto	43.615,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Rebollar. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Rebollar, a 12 de enero de 2017.

El Presidente,
Roberto Sainz-Maza Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto de la Entidad Local de Quintanilla Pedro Abarca para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica su resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.155,11
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	48.550,00
	Total presupuesto	79.805,11

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.805,11
	Total presupuesto	79.805,11

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Pedro Abarca, a 13 de enero de 2017.

El Presidente,
Ignacio González Díez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Junta Vecinal de Teza de Losa, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.400,00 euros y el estado de ingresos a 36.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Teza de Losa, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás Jurado Pizarro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villavedeo, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde,
José María Zaldívar García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2016

Por error en su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio publicado en el número 10 de fecha 17 de enero de 2017, queda anulado y sustituido por el siguiente:

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Zalduendo para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Zalduendo, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde,
Carlos Pineda Pino

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2016, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 2016, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios:

Créditos iniciales	139.340,00 €
Aumentos	600,00 €
Disminuciones	-600,00 €
Créditos definitivos	139.340,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Villalmanzo, a 13 de enero de 2017.

La Presidenta,
Ana María Sancho Barbero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 19 lunes, 30 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00243

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 149/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 305/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Ignacio Martín López.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Instituto para la Selección Genética de la Nuez, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 149/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª José Ignacio Martín López contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) e Instituto para la Selección Genética de la Nuez, S.L. sobre Etj 149/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 342, de fecha 24/10/16, a favor de la parte ejecutante, D. José Ignacio Martín López, frente a Instituto para la Selección Genética de la Nuez, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.337,30 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 566,86 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.133,73 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instituto para la Selección Genética de la Nuez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2017.

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Padrón definitivo 2017 de la Comunidad de Regantes Cabecera Río Riaza

Una vez expuesto el padrón de socios y parcelario de la Comunidad de Regantes Cabecera Río Riaza, para audiencia de reclamaciones, resueltas estas se eleva a definitivo para el reparto de obligaciones de la Comunidad, así como para el cómputo de derechos.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo, podrá plantearse recurso de alzada ante la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se comunica para general conocimiento y aceptación.

En Torregalindo, a 11 de enero de 2017.

El Presidente de la Comunidad,
Serafín Salvador Calvo Cornejo